



Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 18 de Abril del 2023

El Señor Alcalde la Municipalidad Distrital San Juan Bautista

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital San Jan Bautista en Sesión N°15 en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Abril del 2023;

VISTO:

El Informe N°273-2023-GM suscrito por la Gerencia Municipal y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, mediante Ley N°31433 de fecha 06 de Marzo del 2022 se modifica una serie de artículos de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, siendo uno de ellos el numeral 36 del Artículo 20°, mediante el cual determina que es atribución del Alcalde, convocar bajo responsabilidad, como mínimo a 02 Audiencias Públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del Gobierno Local; así mismo se incorpora el Artículo 119-A a la Ley N°27972, estableciendo que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es de dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la Gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; por lo tanto se debe realizar como mínimo 02 audiencias públicas municipales al año, 01 en Mayo y la otra en Setiembre;

Que, con Informe N°0204-2023-OPPR la encargada de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización manifiesta que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°31433, relacionado a la realización de las Audiencias Públicas en el mes de Mayo y Setiembre;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!





Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Que, mediante Informe N°273-2023-GM la Gerencia Municipal informa que la realización de las Audiencias Públicas deben ser aprobadas y cronometradas por parte del Concejo Municipal previa aprobación;

Que, en Sesión N°015 de Concejo Ordinaria del día Lunes 17 de Abril del presente año se trató el Informe N°273-2023-GM sobre la realización de las Audiencias Públicas del mes de Mayo y Setiembre, mismas que deben ser aprobadas y cronometradas por parte del Concejo Municipal generando un amplio debate e intercambio de opiniones, teniendo como referencia la documentación emitida por los diferentes órganos de la Municipalidad se tomó la decisión de aprobar por unanimidad lo requerido por la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización consistente en la realización de las Audiencias Públicas por parte de la Municipalidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria la Ley N°31433, se aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA



SE ORDENA:

ARTICULO 1°: APROBAR, el cronograma de actividades para la primera y segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista para el año 2023, conforme se detalla a continuación:

PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2023	DESCRIPCION
Lugar	Municipalidad Distrital San Juan Bautista- Calle Alfonso Ugarte N°113
Fecha	27 de Mayo del 2023
Hora de realización	17:00 pm horas
Agenda	<ul style="list-style-type: none">- Avances de la Ejecución presupuestal 2023. (Gasto corriente e inversión)- Logros y dificultades de la gestión municipal.- Perspectivas al cierre al primer semestre del 2023.- Ronda de preguntas y/o comentarios.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Capacidad máxima de participantes	Por determinar
Presentación de Informe de Actividades de la Primera Audiencia Pública Municipal del 2023	Lunes 05 de Junio del 2023

SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2023	DESCRIPCION
Lugar	Municipalidad Distrital San Juan Bautista- Calle Alfonso Ugarte N°113
Fecha	30 de Setiembre del 2023
Hora de realización	17:00 pm horas
Agenda	<ul style="list-style-type: none">- Avances de la Ejecución presupuestal 2023. (Gasto corriente e inversión)- Logros y dificultades de la gestión municipal.- Perspectivas al cierre al primer semestre del 2023.- Ronda de preguntas y/o comentarios.
Capacidad máxima de participantes	Por determinar
Presentación de Informe de Actividades de la Primera Audiencia Pública Municipal del 2023	09 de Setiembre del 2023



ARTICULO 2°: CONVOCAR a los miembros del Comité de vigilancia del presupuesto institucional año 2023 y a los representantes de la Sociedad Civil debidamente organizada, a la primera y segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista para el año 2023.

ARTICULO 3° - ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital San Juan Bautista el cumplimiento del Desarrollo del proceso de primera y segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas conforme lo establece las normas administrativas.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 4°. - AUTORIZAR al Señor Alcalde que mediante Decreto de Alcaldía proceda a reglamentar el Desarrollo del proceso de la Primera y Segunda Audiencia Pública de rendición de cuentas año 2023.

ARTICULO 5°. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!